

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 25 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.19
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07

Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

(Grupo c)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938.

Don Pedro Coloma Ochoa, va-

cino de Zaragoza, solicita autorización para instalar en Corella una fábrica de alpargatas, con una producción aproximada de 10.000 pares al año, sin solicitar importación alguna.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria podrá reclamar en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra. Teobaldos, 5, Pamplona. — El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

596-0

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército

SEVILLA

Estado de cuentas en el mes de la fecha

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja del mes anterior	1.254.979,75	Por el importe de pensiones y auxilios abonados en nómina febrero 1939	69.007,16
Por el importe de cuotas de Socios, obligatorias y voluntarias cobradas en el mes de la fecha y correspondiente al mismo y meses atrasados, así como bonativos	136.168,42	Por liquidación de pensiones a huérfanos, cuyos expedientes han sido resueltos en el presente mes	14.670,—
		Por diversos gastos de imprenta, material de oficinas y otros gastos reglamentarios	948,72
		Quedan en efectivo metálico para el mes próximo	1.306.522,35
TOTAL PESETAS	1.391.148,17	TOTAL PESETAS	1.391.148,17

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo 9.º del Reglamento de este Patronato.

N O T A . — En la existencia en Caja hay incluidas 15.110 pesetas, que corresponden a Libretas de Ahorro abiertas a varias huérfanas (apartado e del artículo 53 del Reglamento) y 16.003,82 pesetas, cantidad depositada según orden de la Comandancia Militar de Melilla, correspondiente a los fondos de la Sociedad Unión y Recreo de aquella plaza.

Sevilla, 31 de marzo de 1939 — III Año Triunfal.

V.º B.º
El Teniente Coronel Presidente,
Borges

El Cajero,
Emilio Cid Siles

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAU-TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incau-taciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Sucesor de José Manuel Roca, Juan Bascompte, Sociedad en Comandita", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 15 de abril de 1939. Año de la Victoria.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

341-P

COMISION CENTRAL DE INCAU-TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incau-taciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Masllorens Hermanos, S. A.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 15 de abril de 1939. Año de la Victoria.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 20 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

342-P

COMISION CENTRAL DE INCAU-TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incau-taciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Huciol", Sociedad Limitada, de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 15 de abril de 1939. Año de la Victoria.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 22 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.—T. José Remacha.

343-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Edicto

Don Luis Sanz Valdés, Juez Municipal de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En la villa de La Pedraja de Portillo, a tres de abril de mil novecientos treinta y nueve. El señor don Luis Sanz Valdés, Juez municipal de dicha villa, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Vidal Pérez Collantes, mayor de edad, propietario, vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, y de la otra como demandados, don Gregorio Sanz Escorial, vecino de Valladolid, y don Pedro Román, industrial de Santovenia, mayores de edad, cuyos demandados no han comparecido en autos, sobre tercería de mejor derecho.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar, y declaro, que el crédito

dito ostentado por don Vidal Pérez Collantes es preferente al que representa don Gregorio Sanz Escorial contra don Pedro Román, por la cantidad de seiscientas noventa y nueve pesetas con veinticinco céntimos, con sus intereses legales, condenando en las costas de este juicio al ejecutor don Gregorio Sanz Escorial y a su ejecutado don Pedro Román, mancomunada o solidariamente, una vez que la presente sentencia sea firme.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Sanz. Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Gregorio Sanz y don Pedro Román citados, se publica el presente edicto, apercibiéndoles que se hará firme la sentencia transcurrido el plazo legal de publicación sin que se haya presentado recurso contra la misma.

Dado en La Pedraja de Portillo a 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Luis Sanz.—P. S. M., El Secretario habilitado, F. Martínez.

163 A. J.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio se halla incoando expediente para la devolución de la fianza que tenía constituida para responder del ejercicio de su cargo don José María Sánchez Vera, Notario que fué de Bilbao, la cual desempeñó hasta el día 7 de diciembre de 1938, en que falleció.

Sirvió también las de Infesto, Navia, La Caridad, Boal y Grandas de Salime, todas pertenecientes al Ilustre Colegio de Oviedo.

Lo que se hace saber para que los que tuvieren que formular alguna reclamación lo verifiquen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Vizcaya, con arreglo a lo que se determina en el artículo 32 del vigente Reglamento.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rodrigo Molina.

163 A. J.